



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 017-2013-MDPP-GM

Puente Piedra, 14 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, garantiza el instituto constitucional de la autonomía municipal, en sus ámbitos político, económico y administrativo, en asuntos de su competencia; dicha autonomía faculta a la municipalidad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ordenanza Nº 0199-2012-MDPP de fecha 21 de junio de 2012, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - 2012 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por consiguiente, corresponde iniciar el procedimiento de ratificación de los derechos por la tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA aprobado;

Que, mediante Ordenanza Nº 1533, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima", estableciéndose que las solicitudes que presenten las municipalidades distritales ante el SAT deberá contener necesariamente la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, tal como se estipula en el literal c) del artículo 6º de la citada Ordenanza;

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Alcaldía Nº 101-2011-MDPP emitida el 09 de febrero de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha, a los nuevos responsables de la Municipalidad de Puente Piedra que se encargarán de coordinar con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, todo lo relacionado con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza Nº 0199-2012-MDPP que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2012:

Titulares:

JUAN YATACO LOYOLA, Gerente de Administración Tributaria. jyataco@municipentepiedra.gob.pe Celular Movistar 983919501 - RPM: # 0299501.

RODOLFO ZAPATA PINTADO, Gerente de Administración, Finanzas y Planeamiento. rzapata@municipentepiedra.gob.pe Celular 983919511 - RPM # 0299511.

Suplentes:

NILTON DIESTRO ALVARADO, Gerente de de Informática y Gobierno Electrónico. ndiestro@municipentepiedra.gob.pe 985651245.

SIXTO CERON CUCCHI, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico. sixcer_1@hotmail.com Celular 998677123 - RPM #0299520.

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados, los mismos que iniciarán las acciones de coordinación inmediatamente después de notificados, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Comunicar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el contenido de la presente Resolución, para los efectos a que se refiere la Ordenanza Nº 1533-MML.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
2
Elwin Alexander Aranda Abad
GERENTE MUNICIPAL